

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) noviembre de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103056-2023-00062-00.

En atención al informe secretarial que antecede, siendo procedente se Dispone:

PRIMERO: Por encontrarse debidamente embargado se **DECRETA EL SECUESTRO** del inmueble objeto de garantía real.

SEGUNDO: COMISIONAR para tal fin al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad y/o **LA ALCALDÍA LOCAL QUE CORRESPONDA**.

TERCERO: FACULTAR AL COMISIONADO para designar secuestre de la lista de auxiliares que se encuentre vigente.

INFORMAR por parte del **COMISIONADO** la designación al auxiliar de la justicia mediante comunicación telegráfica.

AUTORIZAR al comisionado para que le asigne los honorarios al secuestre, siempre que se realice la diligencia

CUARTO: LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 032 del 23-11-2023